



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA  
-INACIF-  
DIRECCIÓN GENERAL  
ACUERDO No. DG-07-INACIF-2020**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, fue creado mediante el Decreto 32-2006 del Congreso de la República, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con competencia a nivel nacional y responsable de la investigación científica forense en el país.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley Orgánica del INACIF, el Director General es el Jefe del Instituto y el responsable de su buen funcionamiento, que de acuerdo con el Artículo 19 de la citada Ley, entre sus atribuciones se establece: *"Es la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias y de su personal. También tiene las siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer que se cumplan los objetivos y obligaciones del INACIF; así como la observación de las leyes y reglamentos..."*

**CONSIDERANDO**

Que, en acatamiento de las medidas adoptadas por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, dentro del Estado de Calamidad, se emitieron los Acuerdos No. DG-04-INACIF-2020, No. DG-05-INACIF-2020 y No. DG-06-INACIF-2020, con fechas 16, 21 y 29 de marzo de 2020, en los cuales se reguló la modalidad en que se prestarían los servicios esenciales del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala brinda servicios de investigación científica forense, fundamentados en la ciencia y el arte, emitiendo dictámenes periciales útiles al sistema de justicia, mediante estudios médicos

*"Por un INACIF moderno, fiable, diligente y con respeto a la dignidad de las víctimas"*



legales y análisis técnicos científicos, apegados a la objetividad y transparencia, acata las disposiciones para resguardar la vida y la salud de la población guatemalteca, evitando que se generalice el contagio de COVID-19, sin dejar de prestar los servicios absolutamente indispensable e improrrogables por razón de garantías judiciales indispensables dentro del sistema de justicia.

#### **POR TANTO**

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con fundamento en lo considerado y las facultades que le confiere los artículos 15 y 19 incisos a), d) y m) del Decreto número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala.

#### **ACUERDA**

**Artículo 1.** Ratificar y ampliar las medidas adoptadas mediante los Acuerdos No. DG-04-INACIF-2020, No. DG-05-INACIF-2020 y No. DG-06-INACIF-2020 de fechas 16, 21 y 29 de marzo de 2020, las que se extenderán hasta el domingo 19 de abril de 2020.

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte efectos a partir del día 13 de abril de 2020.

**Artículo 3.** Notifíquese.

Guatemala, 12 de abril de 2020.

**MSc. FANUEL MACBANAI GARCÍA MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**  
**-INACIF-**

*"Por un INACIF moderno, fiable, diligente y con respeto a la dignidad de las víctimas"*